



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

N° 032 -2025-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 21 ENE. 2025

VISTO:

El expediente N° 25-001122-001 que contiene el Memorando N° 026-2025-DE-HEVES, del Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, señala en su artículo 1°, como objeto derogar el Decreto de Urgencia 020-2019 para establecer que la declaración jurada de intereses de las autoridades, funcionario y servidores públicos del Estado, como instrumento para la detección y prevención de conflictos de intereses y requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública, se presenta ante el Sistema de la Contraloría General de la República; ello, con el fin de garantizar la autonomía e independencia en el control, fiscalización y sanción de dichos instrumentos, de conformidad con el artículo 82 de la Constitución y de los principios constitucionales de lucha contra la corrupción, transparencia y buena administración;

Que, con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, y modificatorias se aprobó el "Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos", el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones para la implementación de la Ley N° 31227-Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos;

Que, el artículo 12° del citado reglamento establece que: "(...) La máxima autoridad administrativa de la entidad que interviene en el arbitraje u otro procedimiento alternativo de solución de conflictos como parte, es la responsable de registrar en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses de la Contraloría (SIDJI), la información de los sujetos obligados señalados en el literal w) del artículo 8° del Reglamento (...)";

Que, con Resolución de Contraloría N° 219-2021-CG, modificada con Resolución de Contraloría N° 287-2022-CG se aprueba la Directiva N° 009-2021-CG/GDJ "Presentación Archivo de la declaración de Intereses de las autoridades, funcionarios (as) y servidores (as) públicos (as) del Estado, y candidatos (as) a cargos públicos", la cual establece en su artículo 7° numeral 7.1.1.3 que la máxima autoridad administrativa es responsable del registro de los sujetos obligados en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses de la Contraloría (SIDJI), a través de la presentación del "Formato de Relación de Sujetos obligados a la presentación de Declaración Jurada de Intereses";

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1° del T.U.O. de la Ley N° 27444, establece que mediante los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, mediante Resolución Directoral N° 352-2024-DE-HEVES, de fecha 15 de noviembre de 2024, se designó al **Abog. FIDEL MILTON CASTRO DE CAVALCANTI DEL VILLAR**, ex Jefe de la Oficina de Administración, como funcionario Responsable del Registro de los sujetos obligados a presentar las Declaraciones Juradas de Intereses en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses, en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2025-DE-HEVES, de fecha 17 de enero del 2025, se aceptó la renuncia presentada por el **Abog. FIDEL MILTON CASTRO DE CAVALCANTI DEL VILLAR**, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador y, se designó al **C.P.C. ARNALDO ROJAS ALTAMIRANO**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a partir del 17 de enero del 2025;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, con Memorando N° 026-2025-DE-HEVES, de fecha 20 de enero del 2025, el Director Ejecutivo solicita la designación del **C.P.C. ARNALDO ROJAS ALTAMIRANO**, Jefe de la Oficina de Administración, como funcionario Responsable del Registro de los sujetos obligados a presentar las Declaraciones Juradas de Intereses en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones;

Que, a fin de continuar y garantizar el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos a nivel institucional, y alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente, y designar al Responsable del Registro de los sujetos obligados a presentar las Declaraciones Juradas de Intereses en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses, en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR TÉRMINO a la designación del **Abog. FIDEL MILTON CASTRO DE CAVALCANTI DEL VILLAR**, ex Jefe de la Oficina de Administración, como funcionario Responsable del Registro de los sujetos obligados a presentar las Declaraciones Juradas de Intereses en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses, en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, designado mediante Resolución Directoral N° 352-2024-DE-HEVES, de fecha 15 de noviembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. –DESIGNAR con eficacia anticipada al 17 de enero del 2025, al **C.P.C. ARNALDO ROJAS ALTAMIRANO**, Jefe de la Oficina de Administración, como funcionario Responsable del Registro de los sujetos obligados a presentar las Declaraciones Juradas de Intereses en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. –NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y al funcionario antes mencionado, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. CARLOS ALBERTO BAZAÑALFARO
CMP 17183 RNE 009217
DIRECTOR DE HOS

CABA/WPCS/kmhb

Distribución:

() Oficina de Administración

Este es un documento electrónico imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S.

070-2016-PCM y la Resolución Dispositiva Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser

contrastadas a través de la siguiente dirección QR o el siguiente enlace:

<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAFIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGCjkZ2kYFOJg3e3Ym1xKeGnHVaxQDUxQ%3D%3D>

